



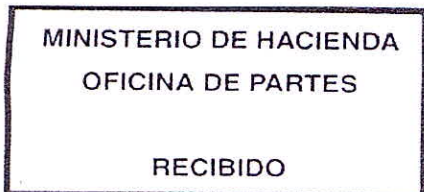
COLECTA: Autoriza a la entidad denominada "**CRUZ ROJA CHILENA**", para efectuar colecta.



DECRETO EXENTO N° 342

SANTIAGO, 03 DE FEBRERO DE 2016

OFICINA DE PARTES TOTALMENTE TRAMITADO



VISTOS

Lo dispuesto en la Ley N° 10.262 de 1952; la Ley N° 16.436 de 1966; el Decreto Supremo N° 955, de 1974, del Ministerio del Interior; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; y los antecedentes adjuntos,

DECRETO:

1.- Autorízase a la entidad denominada "**CRUZ ROJA CHILENA**", para realizar una colecta pública en todo el territorio nacional, el día **VIERNES 06 DE MAYO DE 2016**.

2.- Las utilidades producto de esta colecta serán destinadas a programas preventivos y asistenciales en las áreas de: desastre, salud, bienestar social, adultos mayores, juventud y niños, especialmente en las comunidades más vulnerables del país donde trabaja la Cruz Roja Chilena.

3.- Las erogaciones sólo podrán recibirse en alcancías numeradas y controladas por el Intendente o Gobernador respectivo o las personas que se designen en su representación.

4.- La referida Institución deberá remitir al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, dentro del plazo de sesenta días, contados desde la fecha de realización de la colecta, un informe detallado y documentado de los ingresos obtenidos y de su inversión, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3° letra c), del D.S. N° 955 y adjuntando a este el acta referida en el artículo 27° del mismo Decreto.

5.- La autorización que se concede mediante el presente Decreto Exento a la entidad recurrente, la obliga a cumplir con las disposiciones que establece el D.S. N° 955, de 1974, del Ministerio del Interior.

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPART. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEPT. C. CENTRAL		
SUB. DEPT. E. CUENTAS		
SUB. DEPT. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. U. y T.		
SUB. DEPT. MUNICIPAL		

REFRENDACION

REF POR \$ _____

IMPUTAC _____

ANOT POR \$ _____

IMPUTAC _____

DEDUC DTO. _____

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



JORGE BURGOS VARELA
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA



DISTRIBUCIÓN:

- Diario Oficial.
- Departamento de Acción Social
- Cruz Roja Chilena, Avda. Santa María N° 0150, Providencia, Santiago F. 27771448.
- Oficina de Partes y Archivo, Ministerio del Interior y Seguridad Pública.